



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 299-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 09 de Noviembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 31.3, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Noviembre, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0779-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de ésta Entidad, mediante el cual solicita al Concejo Municipal la aprobación del “COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO Y/O ASIGNACION DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por la suma de S/ 440,820.60 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Veinte con 60/100 soles);

Que, mediante Informe N° 213-2021-MDSM-GDS/ATM/RVEC, la Ing. Reyna Victoria Espinoza Castillo Responsable del Área Técnica Municipal de esta Entidad, solicita atención a solicitud de procedimiento de autorización excepcional para la prestación de los servicios de saneamiento, señala que mediante oficio N° 0396-2021-SUNASS-ODS-HUR le solicitan información complementaria;

Que, mediante Informe N° 1173-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que: “...es preciso indicar que, de acuerdo al numeral 31.3, del artículo 31° del decreto legislativo N° 1440, Los Presupuestos Institucionales de Apertura, correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia; por lo tanto, recomienda que sea el pleno del concejo municipal quien apruebe el compromiso de financiamiento del Unidad de Gestión Municipal (UGM), de la Municipalidad Distri tal de San Marcos–Huari–Ancash”, conforme a lo detallado en su informe, y remite los actuados para su opinión legal;





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1497-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que, revisado los actuados, apreciamos que la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, precisa que, en atención al informe N° 213-2021-MDSM-GDS/ATM/RVEC, de fecha 04 de noviembre del 2021 y el oficio N° 0396-2021-SUNASS-ODS-HUR, esta Gerencia se sirve indicar que, respecto de la solicitud del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 o documento similar donde se aprecie la asignación presupuestaria para cubrir los costos de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de acuerdo a los flujos proyectados por la entidad; así como los costos de implementación de la UGM, de ser el caso: a) Que la entidad en su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 del ejercicio fiscal presente, solo tiene programados recursos para el Área Técnica Municipal (ATM) hasta por la suma de Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa 00/100 Soles (S/. 264,590.00) en el Programa Presupuestal 083 Programa Nacional de Saneamiento Rural (Ver reporte Adjunto); sin embargo, en lo que respecta a la Unidad de Gestión Municipal (UGM), no tiene recursos programados por ninguna fuente de financiamiento. Que, la entidad en la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024, no ha considerado recursos por ninguna fuente de financiamiento para atender los costos de operación y mantenimiento y/o eventuales costos de implementar de la Unidad de Gestión Municipal (UGM); visto que, a esta gerencia no se ha solicitado dicha previsión y/o programación. Asimismo en el presente ejercicio fiscal 2021 no es posible modificar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024; visto que, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 0001-2021-EF/50.01 y su cuadro de plazos, la etapa de formulación concluyo el 30 de junio del presente año;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1497-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, precisa que, para dar cumplimiento a la solicitud de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento es necesario que la Municipalidad Distrital de San Marcos, asigne un presupuesto ascendente a la suma de Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Veinte y 60/100 (S/ 440,820.60), según indica el Informe N° 213-2021-MDSM-GDS/ATM/RVEC, para el ejercicio fiscal 2022; por lo tanto, recomiendo a su despacho que se asuma un Compromiso de Financiamiento y/o asignación de recursos para el financiamiento de las actividades operativas de la Unidad de Gestión Municipal (UGM); visto que, los Presupuestos Institucionales de las entidades Públicas pueden ser modificados durante su ejecución por aplicación del artículo 46 y 47 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1497-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que, se aprecia que la Entidad, ya tiene APROBADO mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 240-2021/MDSM/HRI/A, el cofinanciamiento necesario por parte de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para la Implementación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM), que garantiza la operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en el pequeña ciudad de San Marcos;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Noviembre de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad APROBAR el “COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO Y/O ASIGNACION DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI –



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por la suma de S/ 440,820.60 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Veinte con 60/100 soles), para el ejercicio fiscal 2022 y siguientes;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO Y/O ASIGNACION DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por la suma de S/ 440,820.60 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Veinte con 60/100 soles), para el ejercicio fiscal 2022 y siguientes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

